



CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el párrafo I del Artículo 20 del Texto Constitucional, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que el párrafo II del Artículo 103 de la Norma Fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que el Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, establece las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las Servidoras y a los Servidores Públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo Nro. 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia; complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 01 de febrero de 2017.

Que el Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 2514 del 9 de septiembre de 2015, establece: "(OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC; b) Crear los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites".

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3251 de 12 de julio de 2017, determina: "(OBJETO), a) El presente Decreto Supremo tiene por objeto: Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; (...)"

Que el Artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece: "(ALCANCE) El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que el Artículo 5 del precitado Decreto Supremo, prevé: "(FINANCIAMIENTO). Los planes institucionales de Implementación de Gobierno Electrónico y los planes Institucionales de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos serán priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional".

Que el párrafo II de la Disposición Transitoria Primera, del referido Decreto Supremo, establece: "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web".



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 088/2018
La Paz, 11 de julio de 2018

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3059 de 23 de enero de 2017, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Informe CITE: MJTI - DGAA - ATIC Nro. 217/2018 de 10 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Christian Felipe Virreira Scholvin, Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación, con referencia: Aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, concluye y recomienda: "En cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 3251 de 12 de julio de 2017 y a la designación de mi persona como coordinador de Gobierno Electrónico; Seguridad de la Información e Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, remito adjunto al presente informe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico para su aprobación mediante resolución expresa hasta fecha 12 de julio de 2018, previo análisis legal para verificar que no contravengan ninguna normativa vigente, para su posterior remisión a la AGETIC y publicación en la página web de esta cartera de estado. El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional adjunto al presente informe se encuentra enmarcado en los ejes y las líneas estratégicas que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación elaboró conjuntamente al Decreto Supremo Nro. 3251 mediante el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 - 2025. El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional corresponde al periodo de tiempo comprendido desde la gestión 2018 a la gestión 2020, en concordancia con el periodo del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020, documento que determina el accionar de esta cartera de estado en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Finalmente se da a conocer que en caso de requerir a futuro la implementación de modificaciones al Plan debido a cambios o nuevos requerimientos institucionales, se podrán realizar las modificaciones debiéndose aprobar las mismas mediante Resolución Expresa por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva y debiéndose también notificar a la AGETIC para su validación y seguimiento a su implementación".

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe Técnico Financiero CITE: MJTI - DGAA - UFI Nro. 301/2018 de 10 de julio de 2018, suscrito por la Lic. Adriana Calderón Aliaga, Técnico Presupuestario y el Lic. Edwin Tapia Justo, Encargado de Presupuestos, dependientes de la Unidad Financiera, con referencia: APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, concluye y recomienda: "Las disposiciones de recursos económicos necesarios para el correcto cumplimiento del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional no incurrirán en ningún gasto de recursos económicos adicionales, siendo que se encuentra considerado en el presupuesto de la presente gestión. Asimismo, el Área de Tecnologías de la Información deberá considerar los gastos necesarios en el anteproyecto de cada gestión con el fin de dar continuidad al Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. De acuerdo a lo que se indica en el presente informe sobre el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a ser aprobado por esta Cartera de Estado, el Área de Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera, indica que ES VIABLE la aprobación del mismo (...)".

Que la Dirección General de Planificación, mediante Informe Técnico CITE: MJTI - DGP - Nro. 072/2018 de 11 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Roberto Quisbert Tarquino, Director General de Planificación, con referencia: VALORACIÓN DEL "PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2018 - 2020", concluye: "En virtud a los antecedentes y el consecuente análisis, realizado al "Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 - 2020 del MJTI", se concluye que dicho documento cumple básicamente con los términos y estructura determinada por el anexo al D.S. 3251 de 12 de julio de 2017, y los lineamientos brindados por la AGETIC, identificando la consistencia en su contenido como plan de implementación", recomienda: "Por todo lo señalado, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión del criterio legal, proyección de la resolución específica; y remisión del documento "Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 - 2020" a la entidad correspondiente, cumpliendo los plazos previstos por norma (D.S. Nro. 3251)".

Que el Informe Legal CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. Nro. 472/2018 de 11 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, recomienda:



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 088/2018

La Paz, 11 de julio de 2018

“...en aplicación del párrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo Nro. 3251 de 12 de julio de 2017, y en estricto cumplimiento y apego a la normativa legal vigente, se recomienda respetuosamente a su Autoridad, suscribir la Resolución Ministerial que apruebe el “Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2018 - 2020”, adjunto al Informe Técnico CITE: MJTI - DGAA - ATIC Nro. 217/2018 de 10 de julio de 2018”.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, numeral 22 del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2018 - 2020”, el mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada del cumplimiento y ejecución del “Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2018 - 2020”, así como de su remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, a efectos de su validación y seguimiento de su implementación y publicación.

TERCERO.- Se aprueban los Informes CITE: MJTI - DGAA - UFI - Nro. 301/2018 de 10 de julio de 2018, CITE: MJTI - DGP - Nro. 072/2018 de 11 de julio de 2018 y CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. Nro. 472/2018 de 11 de julio de 2018, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

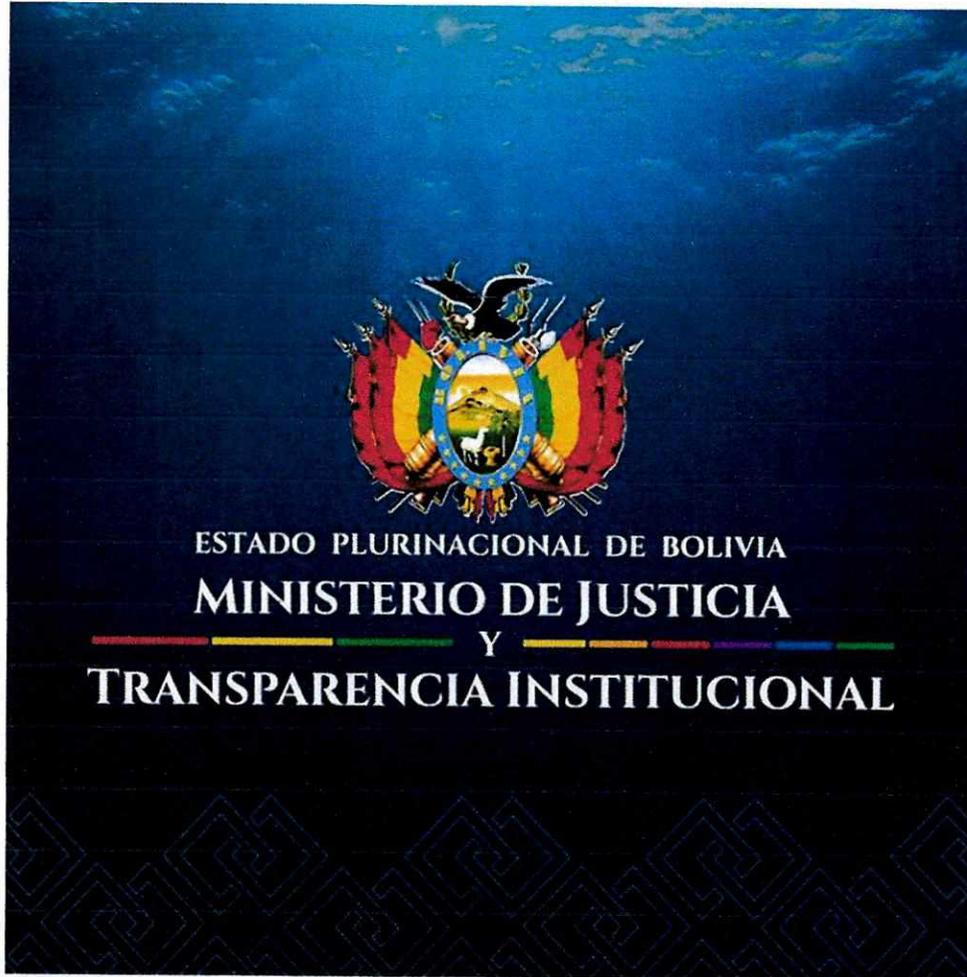
Mca. Abg. Willy Argulo Diaz
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Plan Institucional de Gobierno Electrónico
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



2018-2020

Decreto Supremo N° 3251





Contenido

1) Antecedentes	3
2) Marco normativo	4
3) Situación actual del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	5
4) Objetivo general.....	7
5) Objetivos específicos	7
6) Alcance.....	8
7) Plan Institucional de Gobierno Electrónico	8
A. Eje estratégico 1 - Gobierno Soberano:.....	9
I. Línea estratégica 1 - Infraestructura y conectividad:.....	9
II. Línea estratégica 3 - Interoperabilidad:	11
III. Línea estratégica 5 – Seguridad Informática y de la Información:	13
B. Eje estratégico 2 - Gobierno Eficiente:	13
I. Línea estratégica 6 – Simplificación de trámites:.....	13
II. Línea estratégica 7 – Gestión Pública:.....	15
III. Línea estratégica 10.1 - Comercio y pagos electrónicos:	16
IV. Línea estratégica 11 – Calidad de los Servicios Públicos:	16
C. Eje 3 – Gobierno Abierto y participativo:	17
I. Línea estratégica 13 – Transparencia y datos abiertos:	17
II. Línea estratégica 14 – Participación y control social	18



1) Antecedentes

El Estado Plurinacional de Bolivia en los últimos años apostó por el fortalecimiento y modernización tecnológica del país, la desburocratización de las entidades, la calidad de atención a la ciudadanía y la optimización del funcionamiento del aparato estatal, para lograr estos objetivos se tomó como uno de los mecanismos la implementación de Gobierno Electrónico en todo el aparato estatal.

Entendiendo por Gobierno Electrónico a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al funcionamiento del sector público, con el objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Donde las acciones del Gobierno Electrónico sitúan a las TIC como elemento de apoyo y pone el énfasis en el desarrollo de un buen gobierno. Esto implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno.

Hoy en día, vivimos en un mundo digitalizado y de alta movilidad sin frontera alguna. El internet ha transformado nuestro antiguo estado de hechos en una realidad diaria.

La estructura común que apuntalaba a las sociedades, ha sido reemplazada por una multiplicidad de experiencias –los antiguos cimientos basados en “una entidad, una profesión y un territorio” han dado paso a un nuevo concepto: “redes económicas y sociales”. Bolivia no está ajena a esta nueva e innovadora realidad.

Es en este entendido que, la implementación de Gobierno electrónico se encuentra fuertemente fundamentada en tres pilares de la Agenda Patriótica 2025:

- El **segundo pilar**: Que establece la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, siendo las telecomunicaciones parte de estos servicios que deberán ser de acceso universal y estar a disposición de toda la población.
- El **cuarto pilar**: Soberanía Científica y Tecnológica con identidad propia, se pretende alcanzar este pilar mediante la implementación de software libre y estándares abiertos, así como mediante investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- El **onceavo pilar**: Que busca alcanzar la soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo al alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común y la incorporación de mecanismos que permitan o mejoren procesos de participación y control social.

En el marco de esta apuesta de mejora se estableció la elaboración y ejecución de Planes Institucionales de Gobierno Electrónico en las Entidades Públicas en todo el país, generando la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación como una guía para la elaboración de los mismos.

La guía generada establece que el Gobierno Electrónico a nivel de todo el aparato estatal se debe basar en tres ejes estratégicos para su adecuada implementación:



1. **Gobierno Soberano:** Se debe buscar la implementación de tecnologías de información y comunicación mediante un modelo de gestión que permita al Estado Boliviano tener total conocimiento y control. Para lograr esto se debe implementar una adecuada infraestructura tecnológica, utilizar software libre y constantes capacitaciones.
2. **Gobierno Eficiente:** Es de vital importancia que el aparato estatal trabaje al servicio de la ciudadanía, con procedimientos eficientes y reduciendo la burocracia en su funcionamiento, es por ello que se debe trabajar en un cambio de lógica y técnica gubernamental que se enfoque en la desburocratización de procesos, la implementación de TIC en el funcionamiento de las entidades y una orientación dirigida a la población.
3. **Gobierno Abierto y Participativo:** Se deben implementar elementos que faciliten el acceso a la información pública, la participación y el control social.

Los tres ejes estratégicos previamente mencionados a su vez se descomponen en catorce (14) líneas estratégicas con sus respectivas metas, mismas que sientan la base para la elaboración de los Planes Institucionales de Gobierno Electrónico y establecen el horizonte al cual se debe llegar mediante la implementación de los mismos.

El presente documento contiene el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que pretende alcanzar los objetivos de la agenda patriótica y el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 elaborado por la AGETIC.

2) Marco normativo

La implementación del Plan de Gobierno Electrónico tiene el siguiente marco normativo:

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnólogos de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos.

La Ley N° 341, Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015 establece trece (13) pilares, de los cuales los pilares segundo, cuarto y décimo primero se encuentran relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos.

La Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional.

El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 de la misma norma legal, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

El Decreto Supremo N° 27330 de 31 de enero de 2004, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

El Decreto Supremo N° 28168, de 17 de mayo de 2005 que garantiza el derecho a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión al poder ejecutivo.

Decreto Supremo N°3251 de 12 de julio de 2017 en su disposición transitoria primera parágrafo segundo establece que "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web".

3) Situación actual del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el marco de sus atribuciones y competencias cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2016-2020 aprobado mediante





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Resolución Ministerial 043/2016 de 12 de agosto de 2016, sentando así las directrices de trabajo de esta entidad.

Como resultado de este Plan se determinaron siete (7) objetivos estratégicos institucionales que se mencionan a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 1: Formular, difundir y coordinar la implementación de normas, planes y servicios priorizados para el fortalecimiento del sistema de Justicia Social y Plural, promover el ejercicio, la protección, el acceso y la restitución de los Derechos Fundamentales a nivel nacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2: Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena originario campesinos, y sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 3: Proteger y promover los derechos de los usuarios y consumidores, garantizando relaciones de consumo justas y equitativas que fortalezcan la cultura de un consumo responsable asegurando la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para los usuarios y consumidores, contribuyendo al Vivir Bien de las y los bolivianos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 4: Promover el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de género, generacional y discapacidad, en el marco de la descolonización, la inclusión y la despatriarcalización, articulando la intervención de los distintos niveles del Estado y la sociedad civil.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 5: Fortalecer y garantizar una gestión institucional transparente, eficiente, efectiva, eficaz y comprometida con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 6: Direccionar y articular el ejercicio y desarrollo de la profesión de abogadas y abogados del país, hacia la función social, con valores éticos y calidad profesional, al servicio de la sociedad, el derecho y la justicia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 7: Modernizar la gestión pública, con la implementación y cualificación de procesos, políticas y acciones de prevención y transparencia para la lucha contra la corrupción.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante su accionar apoya al cumplimiento de los pilares primero "Erradicación de la extrema pobreza", quinto "Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero", décimo primero "Soberanía y transparencia en la gestión pública" y décimo segundo "Disfrute y felicidad" de la Agenda Patriótica 2025 enmarcados en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.

Es debido a ello que existe compatibilidad en la búsqueda de objetivos entre el accionar de esta Cartera de Estado y la implementación de Planes Institucionales de Gobierno Electrónico en el



Estado Plurinacional de Bolivia al estar ambos apuntando al pilar décimo primero “Soberanía y Transparencia en la gestión pública” del PDES, motivo por el cual para la implementación de Gobierno Electrónico en esta Cartera de Estado no es necesario modificar el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, únicamente apoyarlo mediante los mecanismos y herramientas que nos otorgan el Gobierno Electrónico y las Tecnologías de Información y Comunicación.

En el marco de estos objetivos y el trabajo que realiza esta Cartera de Estado se identifica que existen tres ámbitos que deben ser abordados para la implementación de Gobierno Electrónico:

1. **Interacción con otras entidades y órganos del Estado:** El Ministerio en sus funciones requiere de una constante interacción con otras entidades del sector público para poder dar cumplimiento a las funciones de coordinación, dirección y gestión que posee, motivo por el cual se deben generar mecanismos que permitan agilizar el trabajo interinstitucional, mejorar la interacción y optimizar los mecanismos para compartir información.
2. **Desburocratización de procesos:** El Ministerio a través de sus Unidades Organizacionales otorga múltiples servicios a la ciudadanía, mismos que requieren la optimización de los procesos que los sustentan y la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación en su aplicación, para otorgar un servicio más eficiente y de mayor calidad a la población.
3. **Fomento de la interacción con la ciudadanía:** El Ministerio se encarga de generar normativa, políticas, planes, programas, proyectos y productos, mismos que determinan el accionar del estado en diversas áreas y por ende afectan directamente a la población en su vida cotidiana, es debido a ello que en el proceso de generación se deben incluir mecanismos que permitan una adecuada retroalimentación por parte de la población, así como la publicación de información que sea de relevancia a la ciudadanía y le permita ejercer su función de control de social.

Es así que en el marco de lo previamente establecido esta Cartera de Estado mediante el presente documento presenta su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

4) Objetivo general

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene como objetivo general:

- Implementar mecanismos y herramientas tecnológicas de Gobierno Electrónico que optimicen el funcionamiento de esta Cartera de Estado, permitan la interacción e interoperabilidad eficiente con otras entidades e instancias del estado, mejoren la atención a la ciudadanía, fomenten la transparencia institucional y generen mecanismos que permitan un mejor control social.

5) Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar corresponden a:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Desburocratizar los procedimientos realizados al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante la reingeniería de procesos y la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Fortalecer la infraestructura de tecnologías de información y comunicación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como su uso y aplicación al interior de esta Cartera de Estado.
- Implementar mecanismos que permitan compartir mediante TIC información con otras entidades del estado y la población.
- Implementar mecanismos que permitan una activa participación y control social por parte de la ciudadanía Boliviana en relación a las actividades de este Ministerio.

6) Alcance

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico se aplicará al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como sus cinco Viceministerios: Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (VTLCC), Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor (VDDUC), Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF) y Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (VJIÖC).

El presente plan busca trabajar en una primera etapa de implementación de Gobierno Electrónico al Interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, motivo por el cual se cubrirán los servicios y funciones de mayor relevancia y aquellos relacionados directamente a la atención ciudadana, no se abarcarán todos los procesos ni funciones realizadas por esta Cartera de Estado.

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico abarca las gestiones 2018, 2019 y 2020, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020.

Posteriormente se elaborarán planes que den continuidad a la Implementación de Gobierno Electrónico en nuevas etapas y adecuadas a la situación contemporánea y los avances logrados.

7) Plan Institucional de Gobierno Electrónico

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el proceso de implementación de Gobierno Electrónico buscará cumplir metas que se encuentren enmarcadas dentro de las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que fue elaborado por la AGETIC.

A continuación se describen las metas que se pretenden alcanzar al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante la implementación de Mecanismos de Gobierno Electrónico, cada meta se encuentra enmarcada en su respectivo eje estratégico y línea estratégica.



A. Eje estratégico 1 - Gobierno Soberano:

Se debe buscar la implementación de tecnologías de información y comunicación mediante un modelo de gestión que permita al Estado Boliviano tener total conocimiento y control. Para lograr esto se debe implementar una adecuada infraestructura tecnológica, utilizar software libre y constantes capacitaciones.

I. Línea estratégica 1 - Infraestructura y conectividad:

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional trabajará en el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, comunicaciones y servicios informáticos durante el proceso de implementación de Gobierno Electrónico, buscando cumplir las siguientes metas:

1) Conexión del Ministerio a la red estatal:

La AGETIC se encuentra en proceso de implementación de la red estatal, una infraestructura de conectividad que permite interconectar de manera directa los diferentes niveles del Estado Plurinacional de Bolivia a través de canales de conexión de propiedad del Estado.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se sumará a esta red estatal de datos al conectar físicamente a la red sus tres oficinas principales ubicados en la Av. 16 de Julio N°1769, Edificio Capitán Ravelo y Edificio Cámara Nacional de Comercio piso 11, permitiendo la apertura de un canal de comunicación directo con entidades públicas sin pasar el tráfico a través de internet o proveedores externos, asimismo, la conexión a esta red permitirá optimizar la conectividad entre las principales oficinas de esta Cartera de Estado.

La conexión a la red estatal de datos permitirá que la comunicación que se realice con diferentes entidades atravesase un canal de conexión seguro, directo y rápido, permitiendo así la implementación de servicios de interoperabilidad eficientes y la interconexión adecuada entre el aparato estatal del país.

Objetivo: Conexión de tres oficinas a la red estatal gestionada por la AGETIC.

Indicador: Cantidad de oficinas conectadas a la red estatal.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional cuenta con dos Centros de Datos en los cuales se almacenan diferentes sistemas de información y servicios que son utilizadas por todos los Viceministerios y Unidades Organizacionales.

Considerando que se genera información de relevancia y de interés de otras entidades al interior de esta Cartera de Estado, se pretende que la conexión a la red estatal de datos no sirva únicamente como mecanismo para obtener información, sino que también se pueda publicar información que sea de interés para otras entidades del estado, motivo por el cual se conectarán los dos Centros de Datos Principales a la red estatal una vez que las oficinas se encuentren enlazadas.

Objetivo: Conexión de los dos centros de Datos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a la Red Estatal.

Indicador: Cantidad de Centros de Datos del Ministerio conectados a la red estatal del estado.

2) Fortalecimiento de la infraestructura TIC del Ministerio

Esta Cartera de Estado cuenta con múltiples sistemas de información y servicios que son utilizados por los Viceministerios y diversas áreas, mismas que requieren de una infraestructura física y de telecomunicaciones adecuados para su funcionamiento.

Mediante la implementación de este plan se pretende además brindar servicios a otras entidades y a la ciudadanía, que permitan cumplir la desburocratización de trámites, la interoperabilidad, la participación y el control social.

Para cumplir lo previamente mencionado el Ministerio trabajará en el fortalecimiento de su infraestructura a objeto de contar con equipamiento adecuado que permita el funcionamiento de todos los sistemas y servicios requeridos.

La tarea de fortalecimiento de infraestructura es un trabajo recurrente que no se aplicará únicamente en un periodo de tiempo preestablecido, si no que por el contrario se realizará de manera constante y anual, debiéndose implementar en cada gestión mejoras en la infraestructura según las necesidades y capacidades institucionales.

Para ello por un lado se pretende realizar anualmente al menos dos mejoras y/o actualizaciones de infraestructura, equipamiento y/o seguridad en los Centros de Datos de esta Cartera de Estado.

Objetivo: Dos Centros de Datos constantemente mejorados y/o actualizados para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y servicios

Indicador: Cantidad de mejoras y/o actualizaciones realizadas en los Data Centers anualmente

Es sumamente importante implementar mejoras en la infraestructura tecnológica de las oficinas del Ministerio y no solo en los Centros de Datos, debido a que el uso de herramientas tecnológicas en el proceso de implementación de Gobierno Electrónico requiere funcionar sobre una plataforma adecuada que permite explotar de la mejor manera las nuevas herramientas que se pondrán a disposición del personal.

Motivo por el cual como segundo punto de fortalecimiento tecnológico del ministerio se trabajará en una constante actualización y mejora de las oficinas de esta Cartera de Estado, buscando dotar al personal del equipamiento adecuado para el desempeño de sus labores.

En el marco de esta meta se trabajará en implementar mejoras y/o actualizaciones de infraestructura de red, servicios de telecomunicación y/o equipamiento en al menos dos (2) oficinas anualmente.

Objetivo: Infraestructura Tecnológica de las oficinas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional constantemente mejoradas y/o actualizadas

Indicador: Cantidad de oficinas con mejoras y/o actualizaciones implementadas anualmente

II. Línea estratégica 3 - Interoperabilidad:

La implementación de servicios de interoperabilidad para la conectividad de los sistemas de información y la transferencia de información interna y externa será utilizada para mejorar el funcionamiento de los procedimientos institucionales.

1) Implementación de servicios de interoperabilidad

Un aspecto de vital importancia para el adecuado funcionamiento del aparato estatal corresponde al intercambio eficiente y oportuno de información entre diversas instancias del estado, motivo por el cual trabajar con servicios de interoperabilidad es una manera adecuada de lograr ese objetivo.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lleva adelante diversas tareas en sus Viceministerios y Áreas Organizacionales, algunos de estos generan información que requiere ser consultada en línea por otras entidades mediante servicios de interoperabilidad y otros requieren que se consulte información en línea a otras entidades, es en estos casos en los que se deben implementar mejoras en los procedimientos y sistemas para la implementación de servicios de interoperabilidad.

La implementación de servicios de interoperabilidad se trabajará considerando la publicación de información a través de estos servicios y la consulta en línea de la información publicada por otras entidades.

En el presente Plan se pretende trabajar en la implementación de servicios de interoperabilidad en las siguientes áreas:

- **Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF):**

Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU): El SIJPLU ofrece servicios gratuitos a la ciudadanía, mismos que en todos los casos requieren identificar inequívocamente a cada persona a quien se ofrece los servicios, de igual manera requiere que se implementen mecanismos de interoperabilidad para que se puedan coordinar con otras instancias del estado y proporcionar información referente al trabajo realizado.

Registro Público de la Abogacía (RPA): El registro público de la abogacía compone al registro de todas y todos los abogados y las abogadas que están autorizados para ejercer su profesión en el Estado Plurinacional de Bolivia, siendo un punto focal y de vital importancia para todas las instancias estatales que trabajan en el sector Justicia.

Considerando que para todo trámite los abogados y abogadas deben acreditar su registro en el RPA es de suma importancia para todo el sector de justicia el contar con mecanismos que permitan una rápida, sencilla y adecuada identificación de los abogados, que permitan verificar en tiempo real si la persona se encuentra o no habilitada para ejercer la profesión de abogacía en el país y si su registro se encuentra vigente.

Es debido a lo previamente mencionado que se debe trabajar en fortalecer esta área del Ministerio, misma que permitirá dar inicio a la reforma de justicia en el aparato estatal al implementar

mecanismos de interoperabilidad que permitan tener un control nacional adecuado de todas y todos los abogados.

De igual manera se deben implementar mecanismos que permitan que toda persona que se registre en el RPA esté identificada de forma inequívoca por el Servicio General de Identificación Personal y la documentación presentada sea fidedigna, para lo cual se deben generar mecanismos para consultar información en línea de otras instancias del estado que hayan generado los documentos requeridos para su registro.

- **Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTLCC):**

El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción trabaja temas de Prevención, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mismos que requieren la implementación de servicios de interoperabilidad para optimizar el flujo de los procesos y contar con mecanismos adecuados para generar y obtener información.

Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia (DGPPET): Esta dirección se encarga de las tareas de Prevención y Transparencia, tarea para la cual se utilizan dos módulos de Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO) correspondientes a: Prevención de la Corrupción que se materializa a través del Portal de Transparencia y Transparencia de la Gestión Pública que se materializa a través de Mi Plataforma.

Ambos módulos del SITPRECO generan información de interés para la población, razón por la cual es necesario implementar servicios de interoperabilidad que permitan consultar la información en línea, de forma rápida y eficiente.

Dirección General de Lucha Contra la Corrupción (DGLCC): Esta Dirección, entre sus funciones, utiliza tres módulos del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO) correspondientes a: Gestión de denuncias por posibles hechos o actos de corrupción, Procesos Administrativos y Judiciales por posibles hechos o actos de Corrupción y Recuperación de deudas y bienes del Estado.

El SITPRECO requiere según la Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, interactuar con el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) a cargo de la Procuraduría, proceso para el cual los tres módulos previamente mencionados se ven en la necesidad de implementar servicios de interoperabilidad con esta Entidad.

De igual manera en las funciones de Recuperación de Deudas y Bienes del Estado la DGLCC utiliza el Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado "SIARBE", mismo que según su Decreto Supremo N°2065 establece que este sistema debe interoperar con diferentes instancias del estado para lograr su propósito.

- **Viceministerio de Igual de Oportunidades (VIO):**

Dirección General de Niñez y personas Adultas Mayores: A la fecha este Viceministerio se encuentra incorporando el Sistema de Información de niños, niñas y adolescentes (SINNA), a





través de sus componentes Módulo del Derecho a la Familia (MODEFA) y Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA).

Este sistema de información requiere poder identificar inequívocamente a sus participantes y compartir información con otras entidades del estado, motivo por el cual se deben implementar servicios de interoperabilidad que permitan recibir y compartir información para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando lo previamente mencionado se tiene como objetivo de esta meta implementar servicios de interoperabilidad en tres de los Viceministerio de esta Cartera de Estado.

Objetivo: Implementar servicios de interoperabilidad en los procesos de tres (3) Viceministerios

Indicador: Cantidad de Viceministerios que utilizan servicios de interoperabilidad en sus procesos

III. Línea estratégica 5 – Seguridad Informática y de la Información:

Mediante esta línea se pretende desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, así como prácticas orientadas a la seguridad de la información.

Esta línea estratégica será también abordada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, sin embargo debido a la complejidad de la misma se la desarrollará a través del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) a ser elaborado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Objetivo: Elaborar y aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)

Indicador: Plan institucional de seguridad de la información aprobado

B. Eje estratégico 2 - Gobierno Eficiente:

Es de vital importancia que el aparato estatal trabaje al servicio de la ciudadanía, con procedimientos eficientes y reduciendo la burocracia en su funcionamiento, es por ello que se debe trabajar en un cambio de lógica y técnica gubernamental que se enfoque en la desburocratización de procesos, la implementación de TIC en el funcionamiento de las entidades y una orientación dirigida a la población.

I. Línea estratégica 6 – Simplificación de trámites:

Una tarea que será afrontada durante el proceso de implementación de Gobierno Electrónico será la simplificación de trámites mediante la reingeniería de procesos y la implementación de herramientas de tecnologías de información y comunicación.

1) Realizar la reingeniería de procesos al Interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ofrece servicios a la ciudadanía, mismos que requieren pasar por un proceso de reingeniería para optimizar el funcionamiento del aparato estatal y ofrecer una mejor atención a la población.

Registro público de la Abogacía (RPA): El RPA se encarga de matricular a los abogados y abogadas del Estado Plurinacional de Bolivia y emitir credenciales duplicadas, certificar abogados y registrar sociedades civiles.

Debido a la importancia de las funciones del RPA, es de suma importancia que se trabaje como primera etapa del proceso de modernización del sistema judicial en la optimización del Registro Público de la Abogacía mediante la reingeniería de sus procesos, que acompañe al proceso de implementación de servicios de interoperabilidad.

Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU): El SIJPLU ofrece orientación, conciliación, patrocinio legal, psicología y trabajo social a la población, siendo uno de los principales servicios ofrecidos por esta Cartera de Estado, contando con largas filas de espera diarias y múltiples oficinas distribuidas en todo el país.

Considerando la importancia de este servicio para la población, los beneficios que brinda y la elevada cantidad de casos atendidos anualmente, es de suma importancia realizar un análisis y una reingeniería de sus procesos a objeto de optimizar el funcionamiento de este servicio y permitir la adecuada implementación de herramientas tecnológicas, así como la incorporación de los servicios de interoperabilidad.

Certificación SIPPASE: El VIO a través del área de certificación SIPPASE, emite a nivel nacional los certificados SIPPASE, que corresponden al certificado que inhabilita a toda persona para ocupar cargos públicos en cualquier Órgano del Estado o nivel de administración (sea elección, designación, nombramiento o contratación) en caso de que tenga antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.

La emisión de este certificado corresponde a un proceso conjunto entre el personal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Consejo de la Magistratura, quien mediante el sistema de información REJAPWEB genera la información necesaria para la emisión de los certificados.

Considerando que este documento es indispensable para cualquier persona que desee ejercer un cargo público, se debe trabajar en una reingeniería del proceso y la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que faciliten su uso.

Objetivo: Realizar procesos de reingeniería en al menos 3 trámites

Indicador: Cantidad de trámites que pasaron por un proceso de reingeniería

2) Publicación de todos los trámites en el portal de trámites del estado

Es de vital importancia para la ciudadanía el contar con información actualizada y correcta respecto a todos los trámites que se pueden llevar a cabo en las entidades públicas, para lograr esto la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación habilitó el portal de trámites del estado "gob.bo".





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

En este portal todas las entidades deberán publicar información referente a los trámites que se pueden realizar en las mismas, indicando requisitos, horarios, costos, direcciones y otros datos más, en este sentido el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional publicará a través de esta Plataforma información de todos los trámites que se llevan adelante al interior de esta Cartera de Estado y que estuviesen relacionados en algún nivel con la población.

Objetivo: Publicar en el Portal de Trámites del Estado información de todos los trámites relacionados con la población que se llevan al interior del Ministerio

Indicador: Cantidad de trámites con información publicada en el portal de trámites del estado / Cantidad de trámites que involucran a la población

II. Línea estratégica 7 – Gestión Pública:

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional aportará a la gestión pública mediante la utilización y registro de información de Gestión Pública en: el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), la Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) y la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE).

1) Implementación del uso de las Plataformas de planificación y gestión pública

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico publicado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) establece que se debe organizar la información de planificación y gestión del estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, en este marco se dan a conocer tres plataformas para cumplir este objetivo:

- **Sistema de Gestión Pública (SIGEP):** Mediante este sistema se gestionará la información y procesos administrativos y financieros de las entidades públicas, en el marco de una gestión eficiente y transparente.
- **Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE):** Esta plataforma dará la posibilidad de generar información oportuna, confiable, en línea y en tiempo real sobre la planificación del estado.
- **Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE):** Esta plataforma permitirá informar, tomar decisiones y aportar en el seguimiento y evaluación del PDES como un instrumento de planificación y coordinación informada de políticas programadas.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional implementará en su funcionamiento las tres plataformas SIGEP, SPIP-SPIE e INFO-SPIE, dando así cumplimiento a esta línea estratégica.

Objetivo: Utilizar las plataformas de planificación y gestión pública SIGEP, SPIP-SPIE e INFO-SPIE

Indicador: Cantidad de plataformas utilizadas de planificación y gestión pública en uso.



III. Línea estratégica 10.1 - Comercio y pagos electrónicos:

En aquellos procesos que requieran pagos por parte de la ciudadanía se implementarán mecanismos tecnológicos que faciliten los procesos de pago a la ciudadanía.

1) Implementación de servicio de pagos a través del portal de pagos del estado

La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación implementó una Plataforma de Pagos que permite habilitar mecanismos para facilitar a la población el pago de trámites.

En el marco de esta nueva herramienta y la reingeniería de procesos al interior de esta Cartera de Estado se implementará la misma para ampliar las opciones de pago y facilitar a la población el cumplimiento del requisito pecuniario en los trámites que requieren del mismo.

Registro Público de la Abogacía (RPA): Se trabajará en la implementación de la plataforma de pagos en coordinación con el Registro Público de la Abogacía para facilitar a las y los abogados el pago del monto económico para los diferentes trámites que se llevan adelante.

Certificación SIPPASE: Se trabajará en la implementación del pago a través de la plataforma de pagos para los trámites de certificación SIPPASE, simplificando el principal requisito para este trámite.

Mediante esta meta se pretende implementar servicios de pago a través del portal de pagos del estado.

Objetivo: Implementar en dos trámites la plataforma de pagos del estado.

Indicador: Cantidad de trámites que implementan la plataforma de pagos del estado

IV. Línea estratégica 11 – Calidad de los Servicios Públicos:

Un objetivo de gran importancia es atender adecuadamente a la ciudadanía mediante la implementación de los estándares de calidad de servicio que la AGETIC generará.

1) Implementar estándares de calidad en la atención de los servicios al público

Es de suma importancia tomar en cuenta que la implementación de Gobierno Electrónico en el estado debe buscar el cambio de paradigma mediante el posicionamiento de la población como el principal elemento.

Considerando lo precedente se deben incorporar mecanismos que garanticen una adecuada atención a la población en todas las instancias, brindando un trato adecuado e información oportuna bajo estándares de calidad, en este marco la AGETIC elaborará un conjunto de estándares de calidad, mismos que serán implementados en los principales trámites de esta Cartera de Estado que involucran a la población.

Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y el Consumidor (VDDUC): Esta instancia se encarga de atender las necesidades de la población ante posibles vulneraciones a

sus derechos como usuarios o consumidores, por ello es de suma importancia que la atención otorgada a la ciudadanía se brinde de forma idónea mediante estándares de calidad.

Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU): Los servicios gratuitos otorgados por esta área, permiten que la ciudadanía reciba apoyo jurídico, psicológico y de trabajo social sin costo alguno. Debido a la importancia de este apoyo, se debe complementar el trato que se da a las personas con estándares de calidad, que permitan que el servicio se brinde de manera adecuada a la población.

Certificación SIPPASE: La emisión de la certificación SIPPASE, requiere también que se implementen estándares de calidad, debido a que se entrega a la población un Certificado que habilita o no a la misma para acceder a trabajos en la función pública.

Es por ello que se pretende implementar estándares de calidad en la atención a la ciudadanía para los principales servicios otorgados a la población.

Objetivo: Implementar estándares de calidad en al menos tres (3) trámites que se realizan al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Indicador: Cantidad de trámites que implementan estándares de calidad.

C. Eje 3 – Gobierno Abierto y participativo:

Se deben implementar elementos que faciliten el acceso a la información pública, la participación y el control social

I. Línea estratégica 13 – Transparencia y datos abiertos:

Como entidad que cuenta con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, se trabajará en la implementación de mecanismos que permitan generar mayores y mejores mecanismos de acceso a la información para la ciudadanía y transparencia en la gestión pública.

1) Implementación de información de gestión pública y resultados a través del portal Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y los módulos de Transparencia de la Gestión Pública y Prevención de la Corrupción

El Ministerio implementará mecanismos para publicar información que transparente el trabajo realizado al interior de la institución, así como los resultados obtenidos por la entidad en el marco de la Ley N°974.

Página web institucional: A través de la página web institucional el Ministerio publicará información que transparente el trabajo realizado al interior de la misma, los resultados objetivos, trámites que se lleven adelante y demás información que sea de relevancia e interés de la población.

Es a través de este medio que se implementarán mecanismos para poner a conocimiento de la población aquella información que le sea de interés.





SITPRECO módulos de Prevención de la Corrupción y Transparencia de la Gestión Pública:

A través del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO) y sus dos módulos de Prevención de la Corrupción y Transparencia de la Gestión Pública, se implementarán mecanismos que permitan a todas las entidades públicas la publicación de información de relevancia para su conocimiento por parte de la población en articulación a la Ley N°974.

Objetivo: Implementar al menos dos herramientas que permitan desplegar información de gestión pública y transparencia a toda la población

Indicador: Cantidad de herramientas que permiten desplegar información de gestión pública y transparencia a la población

II. Línea estratégica 14 – Participación y control social

Se trabajará en la inclusión de mecanismos que permitan que la población participe activamente en la generación de normativas y mecanismos que regulen el funcionamiento del aparato estatal de justicia en el país.

1) Implementación de mecanismos de participación ciudadana en la elaboración de normativa

El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales se encarga de generar normativa a ser aplicada a nivel nacional como lo son los códigos morales entre otros, esta normativa requiere ser socializada durante su proceso de elaboración para evitar que su implementación sea inviable o contradictoria al beneficio de la población.

En el marco de esta consigna, se trabajará en la implementación de mecanismos que permitan una activa participación por parte de la población en la elaboración de normativa, generando mecanismos que incorporen la participación social como un medio activo de optimización y mejora de los documentos finales a ser producidos por esta Cartera de Estado.

Objetivo: Implementar un mecanismo que permita la participación de la población en la elaboración de nueva normativa

Indicador: Un sistema de información desarrollado e implementado que permita a la población dar aportes en la elaboración de nueva normativa

